



Acuerdo 1554 Por el cual se aprueba la modificación del mínimo técnico del servicio de AGC de la unidad 3 de la central hidroeléctrica PORCE II

Acuerdo Número:	Fecha de expedición:	Fecha de entrada en vigencia:
N° 1554	05 Mayo 2022	10 Mayo 2022

Acuerdos relacionados: Acuerdo 1428 Por el cual se actualizan los requisitos y procedimientos necesarios para la prestación del servicio de AGC por las unidades conectadas al SIN - 06/05/2021
Acuerdo 1413 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/03/2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 668 del 5 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO

1	Que mediante el Acuerdo 1428 de 2021 se actualizaron los requisitos y procedimientos necesarios para la prestación del servicio de AGC por las unidades conectadas al SIN.
2	Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 1428 de 2021 EPM E.S.P. hizo las pruebas de sintonía de la unidad 3 de Porce II con el fin de evaluar el desempeño de la unidad a envío de consignas tipo Setpoint.
3	Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 1413 de 2021, EPM E.S.P. mediante comunicación con radicado XM 202244006964-3 del 18 de marzo del 2022 solicitó al CND la modificación del mínimo técnico del servicio de AGC de la unidad 3 de la central hidroeléctrica Porce II.
4	Que XM mediante comunicación 202244010126-1 del 31 de marzo de 2022 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del mínimo técnico del servicio de AGC de la unidad 3 de la central Porce II, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
5	Que el Subcomité de Controles en la reunión extraordinaria 242 del 26 de abril de 2022 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del mínimo técnico del servicio de AGC de la unidad 3 de la central Porce II.
6	Que el Comité de Operación en la reunión 383 del 28 de abril de 2022 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

Aprobar la modificación del mínimo técnico del servicio de AGC de la unidad 3 de la central hidroeléctrica Porce II así:

Mínimo Técnico del servicio de AGC			
Unidad	Parámetro a modificar	Valor anterior	Valor nuevo
Porce II 3	Mínimo técnico AGC (MW)	77	75

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 9 de mayo de 2022 para la operación del 10 de mayo de 2022.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre